

llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 15 de junio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
MIGUEL BOYER SALVADOR

24176 REAL DECRETO 2380/1983, de 15 de junio, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Medina del Campo (Valladolid) de un inmueble de 1.025,89 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un edificio de Juzgados.

Por el Ayuntamiento de Medina del Campo (Valladolid) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 1.025,89 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Juzgados.

Por el Ministerio de Justicia se considera de interés la aceptación de la referida donación a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de junio de 1983.

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Medina del Campo (Valladolid), de un inmueble de 1.025,89 metros cuadrados de superficie, sito en su término municipal, formado por dos parcelas, cuya descripción es la siguiente:

a) Solar en calle Gamazo, número 4, de 914,89 metros cuadrados, que linda: derecha, entrando, casa denominada El Arco, del Ayuntamiento, y con Palacio Testamentario; izquierda; herederos de Teresa Martín y calle Cerradilla; fondo, callejón que sale de las Cuestas y servidumbre de la casa de herederos de Manuel Fernández Montealegre.

b) Solar en calle Gamazo, número 4, de 111 metros cuadrados, que linda: derecha y fondo, con solar del Ayuntamiento; izquierda, calle Cerradilla.

El inmueble donado se destinará a la construcción de un edificio de Juzgados.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al de Justicia para los servicios de Juzgados dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 15 de junio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
MIGUEL BOYER SALVADOR

24177 REAL DECRETO 2381/1983, de 15 de junio, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Capdepera (Baleares) de un inmueble de 182 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un edificio de Comunicaciones.

Por el Ayuntamiento de Capdepera (Baleares) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 182 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un edificio de comunicaciones.

Por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones se considera de interés la aceptación de la referida donación a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de junio de 1983.

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Capdepera (Baleares) de un inmueble de 182 metros cuadrados de superficie, cuya descripción es la siguiente: parcela edificable sita en el mismo término municipal, al sitio La Taulera, que linda: Norte, calle Guillermo Timoner; Oeste, terreno de Jerónimo Mayol; Este y Sur, terrenos de herederos de Juan Sancho, y además, por el Sur, con Antonio Flaquer.

El inmueble donado se destinará a la construcción de un edificio de comunicaciones.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al de Transportes, Turismo y Comunicaciones para los servicios de comunicaciones, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 15 de junio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
MIGUEL BOYER SALVADOR

24178 REAL DECRETO 2382/1983, de 15 de junio, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de San Pedro de Rozados (Salamanca) de un inmueble de 1.102,86 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa Cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de San Pedro de Rozados (Salamanca) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 1.102,86 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de junio de 1983.

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de San Pedro de Rozados (Salamanca) de un inmueble de 1.102,86 metros cuadrados de superficie, sito en su término municipal, en calle Hombro, número 14, que linda: derecha, rústica de herederos de Adolfo Alba Valle; izquierda, finca urbana de Mariano García Mateos, y otra, urbana, de herederos de Tomás Martín Mateos, y otra, también urbana, de herederos de César Martín Luis, y al fondo, con rústica de herederos de César Martín Luis y Adolfo Alba Valle.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior para los servicios de Casa Cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 15 de junio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
MIGUEL BOYER SALVADOR

24179 REAL DECRETO 2383/1983, de 15 de junio, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla) de un inmueble de 3.000 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa Cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 3.000 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de junio de 1983.

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla) de un inmueble de 3.000 metros cuadrados de superficie, sito en su término